



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 147-2017-R
Lambayeque, 8 de Febrero de 2017

VISTO:

El expediente N° 655-2016-SG/UNPRG del 1 de Febrero de 2017, elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°2175-2016-R de fecha 05/12/2016 se modifican los procedimientos del TUPA dentro los cuales figura en el Numero 15 y 16 Organos: Oficina de Grados Y Títulos, denominación del procedimiento Duplicado de Bachillerato o Título Profesional por motivo de Pérdida y Duplicado de Bachillerato o Título Profesional por motivo de Deterioro o Mutilación del Diploma Original en lo cual deben contar con calificación automática, conforme al Art. 31 de la Ley 27444, por lo cual el Titulado de nuestra universidad que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el Duplicado por Pérdida del Título Profesional de **Médico Veterinario**, se encuentra inmerso en lo establecido en dicha resolución.

Que, en los archivos de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General de la Universidad se encuentra registrado: en el Folio N° 7 del Libro del Título Profesional N° 35, del Título Profesional de **Médico Veterinario**, aprobado con Resolución N°1163-87-R de fecha 24 de Agosto de 1987, con registro de nuestra Universidad N° 8412, sin número de diploma, conferido al Señor **Silver Emiliano Suárez Calvanapón**;

Que, el interesado cuenta con la documentación respectiva, Según lo exigido en la Resolución N° 959-2007-R, 802-2008-R y Oficio Circular N°003-2015-SUNEDU-DDIYRGT, considerando que la presente resolución será ratificada en Consejo Universitario.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 140.5 del Estatuto de la Universidad, y la Ley Universitaria 30220;

SE RESUELVE:

1. EXPEDIR el Duplicado del Título Profesional de Médico Veterinario al bachiller:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO
1	655	2017	214-Dup	Suárez	Calvanapón	Silver Emiliano	1 117

2. Anular el diploma original con número de registro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo N° 8412, perteneciente al mencionado señor, más no sus efectos.

3. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir el diploma correspondiente al Duplicado del Título Profesional mencionado.

4. Dar a conocer la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Vicerrectorado Académico, Facultad de Medicina Veterinaria e interesado.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 147-2017-R

Lambayeque, 8 de Febrero de 2017

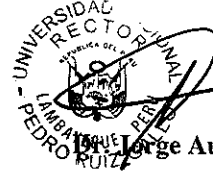
Página N° 2

5. La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



M. Sc. Manuel Augenio Sandoval Rodríguez
Secretario General



Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector